



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

TURISMO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria de fecha cinco de Febrero de dos mil dieciocho, se ha resuelto:

31. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MICROBÚS TURÍSTICO EN ANTEQUERA.

Por la Presidencia se da cuenta de propuesta tramitada por el Area de Turismo, exponiendo que finalizado el plazo para la presentación de ofertas, y resultando que solamente existe una solicitud a nombre de D. Juan Pozo Luque, y que cumplidos con los plazos y publicaciones establecidos, se procedió a requerir al interesado la siguiente documentación inicial:

Solicitud.

Fotocopia del N.I.F./N.I.E. del solicitante.

En caso de ser persona jurídicas, fotocopia del C.I.F. de la entidad, N.I.F./N.I.E. vigente del/los administrador/es y poderes de representación.

Fotocopia del correspondiente permiso de conducción establecido en el código de circulación.

Acreditar mediante declaración responsable tener:

Conocimiento completo del manejo, estructuras y funcionamiento de un microbús turístico.

Conocimiento puntual de los principales lugares de interés turístico, edificios públicos y monumentos de la ciudad de Antequera.

Estar al corriente de sus obligaciones ante la AEAT y Seguridad Social.

Ficha técnica del vehículo.

Fotografía reciente del vehículo.

Documentación que acredite el desempeño de este mismo trabajo en ésta o en cualquier otra localidad.

Documentación que acredite que el vehículo tiene instalado un sistema de audio guía y en que idiomas.

Documentación que acredite que el vehículo está adaptado a usuarios discapacitados.

Que presentada dicha documentación por el interesado, y previo a la concesión de la licencia, cumplidos los trámites administrativos pertinentes al efecto, se procede a solicitar al interesado el resto de documentación:

- Declaración responsable de establecimiento para actividad inocua (Anexo I).
- Certificado de inspección favorable del vehículo (ITV). Al ser un vehículo especial, no necesita pasar la ITV, por lo que se presenta un informe del Jefe de la Policía Local donde informa de dicho asunto.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Presentación de la correspondiente póliza de seguros que cubrirá la responsabilidad civil y el riesgo referente a los ocupantes del vehículo y a terceros.
- Certificado expedido por órgano competente de la Agencia Tributaria justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar dado de alta en el régimen correspondiente.
- Hoja de reclamaciones.

Revisada toda la documentación indicada anteriormente, comprobado que cumple con lo establecido en la oferta pública conforme al informe favorable del Asesor Jurídico del OAL Promoción y Desarrollo, Manuel Alcalá Tortosa, la Presidencia a la vista de la propuesta tramitada propone la adopción del presente acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe emitido, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los ocho que legalmente la integran, acuerda:

1.- Conceder a D. Juan Pozo Luque licencia para la explotación de Microbús Turístico en Antequera.

2.- Indicar al interesado que deberá proceder al pago de la tasa correspondiente, de conformidad con lo exigido en la Ordenanza Fiscal número 52 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública de uso comercial por la explotación del servicio de microbús turístico en Antequera.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, 9 de Febrero de 2018

Atentamente,



El Secretario